

Ciudad del Vaticano, 30 de octubre de 2006

392/2005/4

Carta Circular n. 4

A los Grandes Cancilleres
a los Señores Rectores y a los Señores Decanos
de las Facultades Eclesiásticas
y, para su conocimiento,
a los Señores Rectores de las Universidades Católicas
y a los Presidentes de las Conferencias Episcopales.

Al inicio del nuevo año académico, la Congregación para la Educación Católica pretende dirigir a las Facultades Eclesiásticas algunas útiles indicaciones e informaciones, consideradas necesarias para una correcta adecuación de las instituciones académicas eclesiolásticas a las exigencias del Proceso de Bologna.

Los contenidos de esta Circular están divididos en tres partes: la primera parte puntualiza indicaciones que tienen un carácter normativo; la segunda parte ilustra sintéticamente algunas informaciones sobre el Seminario de estudio promovido por la Santa Sede; la tercera parte presenta las peticiones de los datos que se deben reunir, de los cuales la Congregación tiene necesidad para poder proseguir los pasos sucesivos del Proceso.

Indicaciones normativas

Desde la fecha de adhesión de la Santa Sede al Proceso de Bologna hasta hoy, se ha constatado que en diversas instituciones de estudios eclesiolásticos se han manifestado incertidumbres y, en ocasiones, interpretaciones incorrectas de los términos de la mencionada adhesión. En particular se recuerda que, salvo los acuerdos concordatarios al respecto, sólo a la Congregación para la Educación Católica, en cuanto “autoridad nacional competente”, corresponde la

responsabilidad para los estudios eclesiásticos de ella dependientes. En no pocos casos se han efectuado reformas y adaptaciones a otros sistemas nacionales (introducidos a consecuencia de la aplicación del Proceso de Bologna), sin respetar, o evadiendo, la normativa eclesiástica relativa.

Con el fin de evitar posibles malentendidos, es útil precisar que la adhesión de la Santa Sede al Proceso de Bologna no implica de ningún modo una menor competencia de esta Congregación en lo referente a las Universidades y las Facultades Eclesiásticas de ella dependientes.

La adhesión a la declaración de Bologna y la consecuente participación de los diversos países al desarrollo de la armonización europea de los sistemas formativos universitarios, son actos realizados a nivel intergubernativo; esto significa que las orientaciones generales vienen tomadas a través de acuerdos entre las Autoridades competentes de los diversos países y que las modalidades de sus actuaciones permanecen completamente en sus manos. En otros términos, no existe ningún organismo supranacional que pueda emanar normas y dictar leyes al respecto de esta cuestión. Permanece la entera competencia legislativa y normativa originaria de cada uno de los países. A cada país, y por tanto, también a la Santa Sede, se le mantiene la plena titularidad sobre la legislación y la emanación de normas en materia de estudios universitarios.

En consecuencia, en esta fase de armonización de los estudios superiores, la Constitución Apostólica *Sapientia christiana* y las respectivas *Normas Aplicativas* permanecen plenamente en vigor y no pierden nada de su normatividad. Cada interpretación práctica y orientación operativa, concerniente a las exigencias de la armonización de los estudios superiores en Europa que hacen referencia a las Universidades y a las Facultades Eclesiásticas, es de competencia de la Santa Sede y en particular de esta Congregación¹.

Se precisa, por tanto, que las Circulares precedentes y aquellas que seguirán, tienen el objeto de dictar las “normas” a través de las cuales la organización de los estudios de las Universidades y Facultades Eclesiásticas, en línea con la legislación de la Iglesia en vigor, pueda proceder hacia una mejor conexión con las formas y las modalidades operativas del conjunto de las Universidades europeas; este punto, también, con el fin de favorecer un mutuo reconocimiento, ya sea tanto académico como profesional de los títulos concedidos.

A la luz de todo cuanto se ha dicho hasta ahora, además, es evidente que pertenece a este Dicasterio, también en colaboración con los Obispos y con las mismas instituciones académicas, encontrar las formas específicas de aplicación del Proceso de Bologna, también en los países donde los estudios eclesiásticos están integrados en los sistemas académicos civiles.

¹ Cf. Const. Apost. *Sapientia christiana*, art. 6: “Solamente las Universidades y las Facultades canónicamente erigidas o aprobadas por la Santa Sede, y organizadas según las normas de esta Constitución, tienen derecho a conferir grados académicos con valor canónico”.

Es el caso, por ejemplo, de la acreditación. A este propósito se hace presente que la acreditación ante otras agencias no sustituye aquello que habrá de hacer la Congregación. Teniendo en cuenta las situaciones particulares ligadas a los concordatos entre los diversos países y la Santa Sede, es necesario que, en caso de incertidumbre o de difíciles interpretaciones sobre tal cuestión, las instituciones eclesíásticas interesadas se dirijan a la Congregación para la Educación Católica.

Informaciones sobre el Seminario de estudio promovido por la Santa Sede

Para acompañar la realización, antes del 2010, del “Espacio Europeo de la Instrucción Superior”, en estos años se han promovido numerosas iniciativas de estudio con el fin de precisar los recorridos, los lenguajes y los instrumentos necesarios para todos los sujetos implicados.

En este marco, del 30 de marzo al 1 de abril de 2006, se ha desarrollado en Roma, en la Santa Sede, el Seminario de estudio sobre el tema: *El patrimonio cultural y los valores académicos de las Universidades europeas como base para el incentivo del “Espacio Europeo de la Instrucción Superior”* (EHEA). El encuentro, organizado por la Congregación para la Educación Católica, en colaboración con la Asamblea de Rectores de las Pontificias Universidades Romanas, la Pontificia Academia de las Ciencias, la UNESCO-CEPES y el Consejo de Europa, y bajo el patrocinio de la Comisión europea, ha tenido la participación de más de 240 representantes de las diversas Universidades, de las organizaciones internacionales y de los países europeos.

Por primera vez un tal evento ha llamado la atención sobre los desafíos culturales que el Proceso de Bologna debe afrontar y sobre la necesidad de interrogarse en relación a los valores académicos fundamentales, así como el patrimonio cultural madurado históricamente en las Universidades en Europa, y que están, todavía hoy, en disposición de atraer a los estudiantes, investigadores y docentes extraeuropeos.

El programa del Seminario, articulado en diversas sesiones de trabajo, preveía relaciones de carácter fundamental por parte de diversos conferenciantes, debates, mesas redondas y grupos de estudio con la participación de exponentes de diferentes prodedencias culturales, científicas y religiosas. Un concierto organizado por el Ministerio de la Universidad y de la Investigación Científica de Italia en la Basílica de Santa María Mayor, otras intervenciones artísticas y la visita a los Museos Vaticanos consintió a todos captar el espesor de la variada cultura que se ha ido acumulando durante la plurimilenaria historia de Roma; la audiencia con el papa Benedicto XVI dió por concluído un evento destinado a incidir significativamente sobre el futuro camino del Proceso de Bologna (Anexo n. 1).

Las Actas del Seminario serán publicadas en colaboración con la UNESCO-CEPES y consentirán a todos conocer las aportaciones surgidas. Este acontecimiento, ha ofrecido a los participantes una extraordinaria ocasión de contacto recíproco y de conocimiento de las instituciones centrales de la Iglesia, pero, sobre todo, ha abierto una nueva perspectiva de colaboración entre los países miembros del Proceso. En particular, se intuye que el “Espacio Europeo de la Instrucción Superior” podrá inducir a la Universidad, por una parte, a abrirse a las grandes cuestiones sobre las que se concentra el debate cultural y la investigación científica, como: la dignidad de la vida humana, la promoción de la justicia, la conservación del medio ambiente, la búsqueda de la paz, y, por otro lado, estimulará el desarrollo académico y el diálogo interdisciplinar, como antídoto contra el creciente empuje de la fragmentación y la especialización de los saberes. El intercambio entre las disciplinas podrá evitar que en muchos casos se limite a ofrecer sólo una buena formación profesional para las necesidades inmediatas del mercado de trabajo, sacrificando el objetivo de una sólida formación a nivel humano.

Las Universidades deberán urgir al diálogo de los diversos conocimientos a través de una “interdisciplinariedad horizontal”, en el respeto del estatuto epistemológico de cada disciplina, y una “interdisciplinariedad vertical”. La verticalidad pide que la comunidad académica sepa confrontar y mesurar constantemente el significado de cada disciplina con la visión de la persona humana y del mundo inspirada en los valores trascendentes. El Seminario ha insistido notablemente sobre una visión orgánica de la realidad y una más elevada síntesis del saber.

Las peticiones de la Congregación para la Educación Católica

La preparación y realización del Seminario, antes citado, ha supuesto para la Congregación una carga de ocupaciones del todo extraordinaria que, sin embargo, ha permitido a la Santa Sede, a nivel internacional, adquirir una imagen de relevante densidad cultural y de calidad profesional.

Al mismo tiempo, los miembros de la Comisión para el Proceso de Bologna se han ido encontrando periódicamente y han participado en las diversas iniciativas, promovidas en el ámbito del Proceso de Bologna, encaminadas a perfeccionar los instrumentos y procedimientos para alcanzar los objetivos establecidos, y prepararse para la próxima cumbre que tendrá lugar en Londres, en mayo del 2007.

Con la presente Circular, pretendemos ilustrar las principales cuestiones sobre las que se está concentrando el trabajo de la Comisión, de las cuales daremos información más detallada en las próximas Cartas Circulares. Ellas están en línea con los temas ya avanzados en nuestras precedentes comunicaciones y precisan, ulteriormente, de los perfiles operativos en vista a su correcta aplicación por parte de las instituciones académicas eclesiales.

1. El *Qualifications Framework* y su objeto en el futuro

A partir del año 2007, todos los países adherentes al Proceso están obligados, al menos, a poner en marcha la redacción de un *Qualifications Framework* para todos los tipos de estudios superiores, previstos por el propio ordenamiento, incluyendo también las titulaciones que se pueden alcanzar con ellos. El *Framework* de los estudios de la Santa Sede, deducido de la *Sapientia Christiana* y reelaborado a través de criterios comunes en toda Europa, ofrecerá una sólida base para la correcta valoración de las titulaciones obtenidas por los estudiantes que hayan frecuentado los estudios eclesiásticos. El mencionado trabajo deberá ser completado antes del 2010. Esta Congregación, con la ayuda de expertos internacionales, está poniendo en marcha la redacción del *Framework* para todos los estudios eclesiásticos.

Para facilitar este trabajo pedimos de enviar a la Congregación para la Educación Católica, **antes del 20 de diciembre de 2006**, las informaciones relativas a las titulaciones particulares que las Facultades Eclesiásticas ofrecen – aparte de los estudios ordinarios de Teología, Filosofía y Derecho Canónico (cf. nn. 65-83 de *Sap. christ.*) – mediante estudios especializados.

2. La Verificación de la calidad y la acreditación

Como ya ha sido anticipado mediante las precedentes Cartas Circulares, esta Congregación está creando una agencia para la verificación de la calidad y la acreditación. Para este fin, se han elaborado ya las orientaciones para los respectivos procedimientos de valoración interna, y se han difundido mediante la Carta Circular n. 3 (Prot. N. 392/2005/3, del 12 de julio de 2005). Tal procedimiento – que es uno de los elementos principales del Proceso de Bologna – se configura como una ayuda para poner en evidencia los propios puntos débiles y mejorar el nivel de calidad de la institución académica. En este sentido, los primeros proyectos pilotos serán puestos en marcha próximamente.

La Congregación está abierta, también, a acoger sugerencias en referencia a este tema para encontrar modelos e instrumentos adecuados para la verificación de la calidad y la acreditación en los países en los que la ley civil solicita aspectos particulares. Por otra parte, advertimos a las Facultades de estudios eclesiásticos, como ya se ha recordado, de no emprender procedimientos de acreditación ante las agencias civiles antes de haber consultado a esta Congregación que estará en disposición de alcanzar los mismos objetivos con mejores condiciones.

3. Introducción del *Diploma supplement* y de los *ECTS*

Para poder proceder, con gradualidad y corrección, en la puesta a punto de estos instrumentos, la Congregación tiene necesidad, en estos momentos, de verificar el estado actual de la introducción del *Diploma supplement* y de la aplicación del sistema ECTS en cada una de las Facultades Eclesiásticas (como

se había pedido en la Carta Circular 3, Prot. N. 392/2005/3, del 12 de julio de 2005).

Pedimos, por tanto, a los Rectores de las Universidades Eclesiásticas y a los Decanos o Presidentes de cada Facultad que rellenen las respectivas fichas que se adjuntan y enviarlas a la Congregación para la Educación Católica **antes del 20 de diciembre de 2006** (Anexo n. 3).

Mientras comprendemos el esfuerzo que la ejecución del Proceso de Bologna puede exigir a las instituciones académicas eclesásticas, estamos convencidos que esta dedicación tendrá, en perspectiva, efectos positivos para todos.

Agradecemos, por tanto, la colaboración y presentamos nuestros mejores deseos para el nuevo año académico, recientemente iniciado.